

Nº 75/SEC/18

Valparaíso, 13 de marzo de 2018.

A S.E.
la Presidenta de la
Honorable Cámara de
Diputados

Tengo a honra comunicar a Vuestra Excelencia que el Senado ha dado su aprobación al proyecto de ley, de esa Honorable Cámara, que perfecciona los beneficios otorgados a bomberos por accidentes y enfermedades y la demás legislación aplicable a dichas instituciones, correspondiente al Boletín Nº 11.465-22, con las siguientes enmiendas:

Artículo 1

Número 3

Ha reemplazado su letra a) por la que sigue:

“a) Sustitúyese, en el inciso tercero, la frase “de los médicos y paramédicos”, por la siguiente: “de los médicos, de otros profesionales del área de la salud y de los paramédicos”.”.

Artículo 2

Ha sustituido, en el inciso segundo, la voz “párrafo” por “inciso”.

Artículo 3

Ha reemplazado la oración final del inciso primero, por la siguiente: “Las primas para el pago de dichas rentas serán de cargo de las aseguradoras y mutualidades que vendan el riesgo de incendio, y cobradas por la Superintendencia de Valores y Seguros a estas instituciones, en la misma forma que los demás beneficios del decreto ley N° 1.757, del Ministerio del Interior, de 1977.”.

- - -

Lo que comunico a Su Excelencia en respuesta a su oficio N° 13.574, de 19 de octubre de 2017.

Acompaño la totalidad de los antecedentes.

Dios guarde a Vuestra Excelencia.

CARLOS MONTES CISTERNAS
Presidente del Senado

MARIO LABBÉ ARANEDA
Secretario General del Senado